



Resolución Jefatural

OFICINA DE PERSONAL

No.071-OP-IGP/82

LIMA, 23 DE SETIEMBRE DE 1982

VISTA la solicitud presentada por don PELAYO MARAVI OROCAJA, actual servidor bajo el régimen laboral de la Ley 4916, Jefe de Almacén (T3), del Observatorio de Jicamarca, del Instituto Geofísico del Perú, en la que pide se le amplíe la Remuneración Personal del 10% al 15% por el período del 1° de Mayo al 30 de Octubre de 1981, por corresponder a servicios prestados bajo el régimen laboral de la Ley 11377;

Estando debidamente acreditado el derecho que asiste al recurrente, mediante liquidación practicada por la Sección Liquidaciones, en la que aparece que ha prestado servicios bajo el régimen laboral de la Ley 11377, desde el 1° de Mayo de 1976 hasta el 30 de Octubre de 1981 un total de 05 años, como Empleado Permanente;

Que, sumados dichos servicios a los 10 años acreditados con Resolución Jefatural N° 313-IGP, de fecha 8 de Noviembre de 1977, hacen un total de 15 años de servicios prestados a la Nación; y,

De conformidad con el Art. 7° del Decreto Supremo N° 002-82 PCM, Art. 8° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, y Resolución de Presidencia N° 240-IGP;

SE RESUELVE:

1.- CONCEDER a don PELAYO MARAVI OROCAJA, Jefe de Almacén (T3), del Observatorio de Jicamarca, del Instituto Geofísico del Perú, la ampliación del porcentaje de Remuneración Personal que solicita del 10% al 15% de Remuneración Personal que le corresponde por el período del 1° de Mayo al 30 de Octubre de 1981 que prestó servicios -bajo el régimen laboral de la Ley 11377.

2.- El recurrente tiene su derecho expedito para solicitar el reconocimiento de abono de la suma que resulte adeudar desde el 1° de Mayo al 30 de Octubre de 1981, por corresponder a Ejercicio Presupuestual fenecido.

Regístrese y Comuníquese,